

D^a MARÍA JOSÉ MARTÍN SALAS, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA),

CERTIFICA: Que por el Sr. Alcalde-Presidente se adoptó en el día de la fecha, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN NÚM 50/2023 .-. El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas de selección mediante concurso de valoración de méritos para la contratación temporal en régimen laboral de un Agente de Dinamización Juvenil, cuyas Bases fueron aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 2 de Mayo de 2023

Habiéndose visto todas y cada una de las instancias recibidas en el Registro General de Documentos de esta Corporación, con los documentos adjuntos a las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en la base 2 reguladora de esta convocatoria en cuanto a los requisitos que deben reunir los aspirantes, viene en resolver:

Primero. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar en éstos, el motivo de su exclusión.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

| ORDEN | APELLIDOS | NOMBRE | DNI | |
|-------|-----------------|---------|--------|------|
| 1 | Cabello Hurtado | Rosario | 489820 | 625P |
| 2 | Sancho Pavón | Paloma | 491260 | 044E |

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Motivos de exclusión:

- (1) Falta del titulo de Bachiller Superior o equivalente.
- (2) No acreditar conocimientos o experiencia en materia de juventud no cumpliendo ninguno de los requisitos establecidos en la Base II, apartado e)

| Apellidos | Nombre | DNI | Motivo | Nota |
|-------------------|---------------|-----------|--------|------|
| Sánchez Fernández | Juan | 48987598J | (2) | a) |
| Carbonell Ramírez | Laureano | 28796195B | (2) | a) |
| Ramírez Muesa | Daniel Miguel | 79019773F | (2) | a) |
| Narváez Martín | Tania | 48984758W | (2) | a) |

a) En relación a la acreditación de la experiencia, al no coincidir la denominación de los puestos ocupados, es necesario un certificado de funciones expedido por la entidad contratante donde se certifique que las funciones realizadas fueron en el campo específico del trabajo con jóvenes y que estaban relacionadas con actividades de denominación y promoción con jóvenes.

Segundo.- Conceder a los excluidos el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la entidad y en la sede electrónica para subsanar las causas de exclusión

Tercero.- Hacer publico lo dispuesto mediante edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su debido efecto.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villanueva de San Juan, a 16 de mayo de 2023.

V°B°

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

f.: José Reyes Verdugo

f.: Mª José Martín Salas.

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

| Código Seguro De Verificación | 8BpIVjN6CMayL7FC+QpUhA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Jose Martin Salas | Firmado | 16/05/2023 14:11:03 |
| | Jose Reyes Verdugo | Firmado | 16/05/2023 14:09:08 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8BpIVjN6CMayL7FC+OpUhA== | | |

